



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO No. 155-UT/UNISTMO/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 11 de julio de 2024

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183524000038** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta en base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Información solicitada:

Solicito al gobierno del estado, a la SEP y al suneo

Informe la Unistmo el número de quejas que ha recibido y que ha resuelto la comisión de personal académico y han Sido aprobadas por el consejo académico.

Informe las recomendaciones que han hecho la comisión de personal académico sobre las quejas presentadas y que sanciones se han otorgado.

Que funcionario público ha sido sancionado del 20219 a la fecha por el consejo académico.

Quien ha sido el asesor jurídico o apoyo técnico para emitir estás sanciones de la comisión de personal académico o la comisión investigadora.

Quienes integran la comisión de personal académico o comisión investigadora para estás quejas del 2019 a la fecha.

Cuales son las facultades de la comisión de personal académico de acuerdo al reglamento interior.

Respuesta:

Solicito al gobierno del estado, a la SEP y al suneo

Informe la Unistmo el número de quejas que ha recibido y que ha resuelto la comisión de personal académico y han Sido aprobadas por el consejo académico.

R:

En el presente año la UNISTMO ha atendido 2 quejas a través de la Comisión de Personal Académico, las cuales han sido autorizadas por el Consejo Académico.

Informe las recomendaciones que han hecho la comisión de personal académico sobre las quejas presentadas y que sanciones se han otorgado.

R:

La Comisión de Personal Académico de la Universidad del Istmo ha emitido una recomendación, con fundamento en el artículo 47 Reglamento del Personal Académico de la Universidad del Istmo, la recomendación fue rescisión laboral por falta grave; se informa que la comisión del personal académico dentro de sus funciones no tiene facultades para sancionar.

Que funcionario público ha sido sancionado del 20219 a la fecha por el consejo académico.

R:

Esta unidad administrativa entiende que en el solicitante al requerir esta información refiere al año 2019 y no al 20219, por lo que se envía la información del año 2019 a la fecha.

El consejo académico ha sancionado a los siguientes funcionarios públicos:



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

- Virginia Ilescas Vela
- Monserrat Sánchez Moreno
- Héctor Ortega Martínez
- José Guadalupe Villegas Castillejos
- Jesús Hernández Ventura
- Martín Trinidad Medina Ramírez
- Jorge García Mijangos.
- Iram Reyna Bautista
- Gabriel Soto Juárez
- Cora Silvia Bonilla Carreón.

Quien ha sido el asesor jurídico o apoyo técnico para emitir estas sanciones de la comisión de personal académico o la comisión investigadora.

R:

En virtud de lo anterior, la Comisión de Personal Académico y la Comisión Investigadora solo han emitido una recomendación por las quejas presentadas, dentro de sus funciones no tienen facultades para sancionar. El asesor jurídico de la Universidad del Istmo es el Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán.

Quiénes integran la comisión de personal académico o comisión investigadora para estas quejas del 2019 a la fecha.

R:

En virtud de lo anterior, en la siguiente tabla se informa qué profesores-investigadores integran la Comisión de Personal en el periodo de 2019 a 2024.

Comisión de personal académico	
2019	
Dr. Israel Flores Sandoval	Presidente
M.C. Ignacio Luna Espinoza	Vocal
Dr. Jaime Torres Fragoso	Vocal
Dr. Daniel Pacheco Bautista	Vocal
Dr. Edwin Román Hernández	Vocal
2020	
Dr. Israel Flores Sandoval	Presidente
M.C. Ignacio Luna Espinoza	Vocal
M.D. Patricia Ramírez Ortiz	Vocal
Dr. Daniel Pacheco Bautista	Vocal
Dr. Edwin Román Hernández	Vocal
2021	
Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón	Presidenta
M.S.A. y N. Edú Ortega Ibarra	Vocal
Dra. María Soledad Ramírez Flores	Vocal
M. en A.N. Tania Castillo Villegas	Vocal
Dr. Edgar López Martínez	Vocal
Dra. Juquila Araceli González Nolasco	Suplente
Dr. Víctor Iván Moreno Oliva	Suplente
2022	
Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón	Presidenta
M.S.A. y N. Edú Ortega Ibarra	Vocal
Dra. María Soledad Ramírez Flores	Vocal
M. en A.N. Tania Castillo Villegas	Vocal



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Dr. Edgar López Martínez	Vocal
Dra. Juquila Araceli González Nolasco	Suplente
Dr. Víctor Iván Moreno Oliva	Suplente
2023	
Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón A partir de agosto 2023, fungió como presidente el M.C. Héctor López Arjona	Presidenta
Lic. En Enf. Luis Alfredo Pereda Velasco	Vocal
Dra. Juquila Araceli González Nolasco	Vocal
Dra. Liliana Hechavarría Difur	Vocal
Dr. Edgar López Martínez	Vocal
Dra. Araceli Hernández Jiménez	Suplente
M.C. Ernesto Colón Pérez	Suplente
2024	
M.C. Héctor López Arjona Actualmente el Dr. Edwin Román Hernández es el presidente	Presidente
M.C. Luis Alfredo Pereda Velasco	Vocal
Dra. Juquila Araceli González Nolasco	Vocal
Dra. Liliana Hechavarría Difur	Vocal
Dr. Edgar López Martínez	Vocal
M.C. Nicolas Hernández Ruiz	Suplente
M.C. Gerardo Mauricio Olivares Ramírez	Suplente

Respecto a la comisión investigadora, se conformó en noviembre 2023, los integrantes fueron Dr. Felipe de Jesús Cruz Celis, Dr. Mario Rojas Miranda y Dra. Lilián Hernández Nolasco.

Cuales son las facultades de la comisión de personal académico de acuerdo al reglamento interior.

R:

En virtud de lo anterior las facultades de la comisión de personal académico se encuentran en los siguientes preceptos: artículo 30 párrafo segundo del Decreto de Creación, artículo 6, fracción X inciso b), artículo 25 y 47 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad del Istmo, la información se encuentra disponible en la página oficial de la Universidad del Istmo en los siguientes enlaces:

http://www.unistmo.edu.mx/DocsUNISTMO/DECRETO_DE_CREACION_20_JUNIO_2002.pdf

http://www.unistmo.edu.mx/DocsUNISTMO/Reglamento_de_Personal_Academico_UNISTMO_2024.PDF

Quedo a la orden, saludos cordiales.

ATENTAMENTE.

*voluntas totum potest
guiraa zanda ne gendaracala/dxi*

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga

Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO

C. c. p.-Rectoría.- para su conocimiento.
Expediente.

*EERG



